



**RESOLUCIÓN DEL 6 DE JULIO DE 2023 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE
CONCESIÓN DE BECAS DEL GRUPO COIMBRA PARA EL CURSO 2023-2024**

La Universidad de Granada firmó el 24 de septiembre de 1987 la Carta de fundación del Grupo Coimbra, en adelante GC, asociación de universidades europeas multidisciplinares y de alto nivel internacional, comprometidas con la creación de lazos académicos y culturales para promover en beneficio de sus miembros la internacionalización, la colaboración académica, la excelencia en el aprendizaje y la investigación y el servicio a la sociedad. La Carta fundacional establece que entre los objetivos perseguidos por los miembros se encuentran el establecimiento de programas conjuntos, así como facilitar la movilidad de estudiantes y académicos que no tengan acceso a estos programas y ofrecer oportunidades a los estudiantes no europeos para que conozcan las universidades integrantes del GC con el fin de ampliar su comprensión de la cultura europea.

Para dar cumplimiento al logro de los objetivos establecidos, la Universidad de Granada ofrece anualmente becas a través de una convocatoria conjunta llevada a cabo por el GC desde su oficina en Bruselas, que incluye las becas ofrecidas por las universidades que lo deseen, para que jóvenes investigadores o miembros del personal de universidades no integrantes del GC se desplacen a la Universidad de Granada entre uno y tres meses para realizar labores de investigación o relativas a sus funciones laborales. La oficina del GC en Bruselas publica anualmente la convocatoria conjunta de ayudas, realiza la preselección de las personas candidatas y ejerce de enlace entre las mismas y las universidades integrantes de la asociación. La Universidad de Granada realiza la selección final teniendo en cuenta los méritos alegados en el Currículum vitae y acreditados. Con objeto de facilitar el acceso de las mujeres a la carrera académica, en caso de empate, se primará las candidaturas de estas.

Los compromisos adquiridos por la Universidad de Granada para el curso académico 2023/2024 consisten en ofrecer 7 becas para jóvenes investigadores distribuidas de la siguiente manera: 3 becas para jóvenes investigadores/as de América latina, 3 becas para jóvenes investigadores/as de África Subsahariana y 1 beca para jóvenes investigadores/as de Países de Vecindad Europea.

Con base en todo lo anterior, este Rectorado RESUELVE:

PRIMERO. Conceder las siguientes becas para el curso académico 2023-2024:

1. Para África Subsahariana

Nombre y apellidos	Pasaporte	País	Tutor/a en UGR y Departamento	Tiempo de estancia	Importe de la ayuda
Kero Asseffa	**6289***	Etiopía	Ana M ^a . García-Campaña Química Analítica	3 meses	3.047,38 €
Clarice Djouwoug Noussi	**3581**	Camerún	Ana Conejo García Química Farmacéutica y Orgánica	3 meses	3.047,38 €
Zandile Dennis Leve	**0524**980**	Sud- África	M ^a Dolores Fernández Ramos Química Analítica	3 meses	3.047,38 €





2. Para América Latina

Nombre y apellidos	Pasaporte	País	Tutor/a en UGR y Departamento	Tiempo de estancia	Importe de la ayuda
M ^a Belén Bernardi	**C037***	Argentina	Ana M ^a Gallego Cuiñas Literatura Española	2 meses	2.347,38 €
Diego Ezequiel Carmona Gallego	**G263***	Argentina	Gracia González Gijón Pedagogía	3 meses	3.047,38 €
Eduardo Esteban Magoja	**F112***	Argentina	Antonio Manuel Peña Freire Filosofía del Derecho	1 mes	1.647,38 €

3. Para países de vecindad europea

Nombre y apellidos	Pasaporte	País	Tutor/a en UGR y Departamento	Tiempo de estancia	Importe de la ayuda
Malvina Hoxha	**1014***	Albania	Aurora Bueno Cavanillas Medicina Preventiva y Salud Pública	3 meses	3.047,38 €

SEGUNDO. Autorizar y Disponer un gasto por el importe total máximo de la ayuda de 21.331,66 €, que se financiará con cargo a los créditos disponibles en el Programa 4.1. del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo «Programa de becas del Grupo Coímbra para jóvenes investigadores», partida presupuestaria 3020450000 422D.7 480.00.

TERCERO. Las becas cubren los siguientes gastos: 700 euros al mes durante un período máximo de 3 meses, una ayuda de viaje de hasta 800 euros, estando las personas beneficiarias aseguradas con las coberturas establecidas contempladas en el Reglamento de Movilidad Internacional de la UGR vigente durante su estancia.

CUARTO. La ejecución de la ayuda estará supeditada a la normativa vigente en materia de subvenciones. El pago de la ayuda adjudicada se realizará mediante la entrega de un cheque a la persona beneficiaria a su llegada a la Universidad de Granada.

QUINTO. La justificación del aprovechamiento de la ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la actividad. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán remitir al CICODE un informe de aprovechamiento de la estancia de investigación. El incumplimiento de dicho trámite podrá derivar en la devolución o reintegro parcial o total de la ayuda concedida.

SEXTO. La concesión de esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a 6 de julio de 2023

EL RECTOR
Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 646AD3B49D6963293246B8FB7A93A0C2

06/07/2023 - 13:09
Pág. 3 de 3